



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase AUTORIZAR EL CURRÍCULO NACIONAL BASE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 3833-2019

Guatemala, 30 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Currículo, la que podrá denominarse con las siglas -DIGECUR- es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de coordinar el diseño y desarrollo del currículo en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con pertinencia a la diversidad lingüística y cultural.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha cumplido con el proceso revisión, actualización, diseño, socialización, validación y aprobación del currículo, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, maestros del Nivel de Educación Primaria y dependencias gubernativas vinculadas con la educación, por lo que se hace necesaria su institucionalización. Formularon opiniones favorables las direcciones generales de Educación Especial -DIGEESP-, de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente. El presente Acuerdo es interés del Estado, por lo que su publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 1, 2, 10, 13, 28, 29, 61 y 67 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

**AUTORIZAR EL CURRÍCULO NACIONAL BASE PARA  
EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**ARTÍCULO 1. Autorización.** Se autoriza el Currículo Nacional Base para el Nivel de Educación Primaria con características de flexibilidad, integralidad, perfectibilidad y participación. Este currículo conserva los principios, políticas, fines y organización por competencias establecidos en el marco de la transformación curricular; se orienta con una nueva visión de país de acuerdo con el diseño de la Reforma Educativa, las aspiraciones y compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz de brindar oportunidades educativas con calidad, equidad y pertinencia con una cultura inclusiva.

**ARTÍCULO 2. Proceso de concreción curricular.** La concreción curricular se realiza en tres instancias o niveles de planificación: nacional, regional y local, de la manera siguiente:

- Planificación a nivel nacional. La planificación a nivel nacional, constituye el marco general que prescribe los grandes lineamientos de observancia en todos los centros educativos oficiales y privados del país, y tiene carácter normativo. Se gesta en los Acuerdos de Paz y se implementa con la Reforma Educativa y el Proceso de Transformación Curricular. La actualización curricular para el Nivel de Educación Primaria que autoriza el presente acuerdo corresponde a este nivel de concreción.
- Planificación a nivel regional por Pueblos. La concreción de la planificación curricular a nivel regional de los Pueblos Maya, Garífuna y Xinka tiene como propósito fundamental contextualizar el currículo para que responda a las características y necesidades culturales

de los Pueblos; implica que en el ámbito regional por Pueblos pueden contextualizarse contenidos, actividades y metodologías desde la Cosmovisión, ciencias, tecnologías, historia, sistema de valores, idiomas, arte y literatura de dichos pueblos. Esta planificación es producto de la participación organizada de cada región sociolingüística del país y será actualizada a partir de la publicación del presente acuerdo.

- c) Planificación a nivel local. La planificación a nivel local permite la concreción del currículo en el aula. En este nivel se integran las características, necesidades, intereses, recursos y aspiraciones del estudiante y del contexto, con las prescripciones nacionales y regionales. Esta planificación es responsabilidad de la comunidad, del centro educativo y de las instancias que se crean para el efecto. La concreción local será realizada de acuerdo a las necesidades del estudiante y de la actualización de los niveles anteriores.

**ARTÍCULO 3. Organización del currículo.** La organización del currículo del Nivel de Educación Primaria comprende tres partes. Primera parte: fundamentación teórica y legal. Segunda parte: caracterización del nivel educativo, perfil de egreso y áreas curriculares. Tercera parte: consideraciones metodológicas y de evaluación de los aprendizajes.

**ARTÍCULO 4. Educación multilingüe.** En el Nivel de Educación Primaria los procesos educativos se desarrollan en el idioma materno de los estudiantes, así como el aprendizaje de un segundo idioma nacional. En contextos multilingües, el Ministerio de Educación por medio de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- proporciona los lineamientos para el desarrollo curricular de acuerdo al contexto sociolingüístico de los estudiantes, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, realizan acciones de formación a los maestros.

**ARTÍCULO 5. Educación Especial y Educación Inclusiva.** En este contexto, el Ministerio de Educación por medio de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- proporciona los lineamientos para el desarrollo curricular, respondiendo a la diversidad de los estudiantes con un enfoque inclusivo y de accesibilidad universal en un marco de derechos de las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad; en coordinación con las direcciones departamentales de educación, realizando acciones de formación y acompañamiento a la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 6. Organización curricular del Nivel de Educación Primaria.** Para efectos de concreción curricular, se distribuyen los grados de la manera siguiente: Ciclo I comprende 1º y 2º grados; Ciclo II comprende 3º y 4º grados y Ciclo III comprende 5º y 6º grados.

**ARTÍCULO 7. Áreas curriculares.** La organización de las áreas curriculares para el Nivel de Educación Primaria, es la siguiente:

Ciclo I (1º y 2º grados)		
No.	Áreas	Períodos a la semana
1.	Comunicación, Lenguaje y Literatura Idioma Materno (español, garífuna, maya o xinka)	5
2.	Comunicación, Lenguaje y Literatura segundo idioma nacional (español, garífuna, maya o xinka)	5
3.	Matemáticas	5
4.	Vida, Naturaleza y Ciudadanía Intercultural	4
5.	Educación Física	2
6.	Educación Artística	4
Total		25

Ciclo II (3º y 4º grados)		
No.	Áreas	Períodos a la semana
1.	Comunicación, Lenguaje y Literatura Idioma Materno (español, garífuna, maya o xinka)	5
2.	Comunicación, Lenguaje y Literatura segundo idioma nacional (español, garífuna, maya o xinka)	5
3.	Matemáticas	5
4.	Vida, Naturaleza y Ciudadanía Intercultural	4
5.	Educación Física	2
6.	Educación Artística	4
Total		25

## Ciclo III (5° y 6° grados)

No.	Áreas	Periodos a la semana
1.	Comunicación, Lenguaje y Literatura Idioma Materno (español, garífuna, maya o xinka)	4
2.	Comunicación, Lenguaje y Literatura segundo idioma nacional (español, garífuna, maya o xinka)	3
3.	Idioma Extranjero	2
4.	Matemáticas	4
5.	Ciencias Sociales, Ciudadanía e Interculturalidad	3
6.	Ciencias Naturales y Tecnología	3
7.	Emprendimiento para la Productividad	2
8.	Educación Física	2
9.	Educación Artística	2
Total		25

**ARTÍCULO 8. Abordaje del área Comunicación, Lenguaje y Literatura, idioma materno (español, garífuna, maya o xinka).** En el Ciclo I se enfatiza el desarrollo de las competencias de lectoescritura inicial, de manera que un estudiante que requiera apoyo adicional para alcanzar estas competencias, al llegar a segundo grado logre un nivel de autonomía para su transición al siguiente Ciclo. El Ciclo II se enfoca en el fortalecimiento de las competencias de comprensión de lectura y escritura. En el Ciclo III se orienta al desarrollo de las competencias de aplicación de la comunicación oral y escrita en diferentes ámbitos.

**ARTÍCULO 9. Abordaje del área Comunicación, Lenguaje y Literatura, segundo idioma nacional (español, garífuna, maya o xinka).** El abordaje de un segundo idioma nacional en el aula, dependerá de la comunidad lingüística en donde se ubica el establecimiento educativo. En el Ciclo I el estudiante aprende la forma oral de un segundo idioma y desarrolla el bilingüismo en las cuatro habilidades lingüísticas (escuchar, hablar, leer y escribir) en forma progresiva y equilibrada a lo largo del Nivel Primario, de acuerdo a la tipología establecida por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-.

**ARTÍCULO 10. Abordaje de adecuaciones curriculares.** Para los Ciclos I, II y III, deberán realizarse las adecuaciones curriculares, ajustes razonables y modificaciones organizativas necesarias para enriquecer el currículo con estrategias pedagógicas que respeten las diferencias individuales, que garanticen el acceso, el aprendizaje y el éxito escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad; por medio de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- en coordinación con las direcciones departamentales de educación.

**ARTÍCULO 11. Abordaje del área Educación Artística.** El área curricular Educación Artística está diseñada para ser desarrollada desde dos intervenciones pedagógicas: por maestros del Nivel de Educación Primaria o por especialistas de las artes que conforman el área Educación Artística que desarrollará el lenguaje artístico de su especialidad.

**ARTÍCULO 12. Ejes del currículo:** Los ejes del currículo vinculan la realidad local, regional, nacional y mundial con el proceso educativo; por lo que todos los materiales educativos y programas de formación docente deben guardar esta perspectiva.

**ARTÍCULO 13. Competencias.** El currículo define la competencia como "la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona, para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos". En el diseño curricular las competencias se organizan en competencias marco, de área y de grado.

**ARTÍCULO 14. Metodología.** Las direcciones generales del Ministerio de Educación encargadas de la entrega educativa: Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, DIGECADE, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, DIGEBI, Dirección General de Educación Especial, DIGEESP y Dirección General de Educación Física, DIGEF; generan lineamientos y estrategias metodológicas enfocadas en el aprendizaje significativo de acuerdo con la edad cronológica, el desarrollo individual de los estudiantes y su contexto.

**ARTÍCULO 15. Evaluación de los aprendizajes.** La evaluación en el nivel de educación primaria se concibe como un proceso continuo, sistemático, flexible y formativo que evidencie logros en los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con el grado que curse y al desarrollo individual para el

seguimiento y acompañamiento que corresponda a sus necesidades, condición personal y comunitaria de conformidad con el reglamento de evaluación vigente.

**ARTÍCULO 16. Materiales de apoyo curricular.** Constituyen materiales de apoyo curricular todos los documentos que contribuyen a la concreción del currículo en el aula. Los materiales de apoyo curricular son diseñados a partir de las competencias de área y grado, metodología y lineamientos prescritos en el currículo. Las direcciones generales encargadas de la entrega educativa, desde su competencia y campo de acción, son responsables de coordinar acciones para el diseño e implementación de materiales que contribuyen a la aplicación del currículo en el aula.

**ARTÍCULO 17. Planificación de los aprendizajes.** La planificación de los aprendizajes es una herramienta pedagógica y operativa para asegurar el aprendizaje de los estudiantes, siendo responsabilidad de los docentes realizar un diagnóstico inicial de sus estudiantes y conocer los estilos de aprendizaje, tipos de inteligencia, necesidades y fortalezas, previo a elaborar la planificación de los aprendizajes establecidos en las áreas del currículo vigente, de manera que respondan a las diferencias individuales de los estudiantes y al diseño universal de los aprendizajes.

**ARTÍCULO 18. Implementación.** La implementación del diseño curricular del Nivel de Educación Primaria a nivel nacional, regional y local responde a una política de Estado y es responsabilidad de toda la estructura del Ministerio de Educación operativizarla. Las direcciones generales de entrega educativa generan lineamientos metodológicos nacionales y diseño de materiales educativos, las direcciones departamentales de educación aseguran la implementación y el uso de materiales educativos a través del departamento técnico pedagógico, Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar y todos aquellos que ejercen autoridad en los distritos escolares del país.

**ARTÍCULO 19. Aplicación.** La aplicación del diseño curricular del Nivel de Educación Primaria es responsabilidad del personal docente y administrativo de todos los establecimientos educativos del país.

**ARTÍCULO 20. Evaluación y perfectibilidad.** Para alcanzar la perfectibilidad establecida en los principios del Currículo Nacional Base, este currículo debe ser evaluado cada seis años.

**ARTÍCULO 21. Derogación.** Se deroga el Acuerdo Ministerial número 35 de fecha 31 de enero del año 2005.

**ARTÍCULO 22. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente, el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA

MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA

DANIEL DOMINGO LÓPEZ

JOSÉ MORENO INOCENTE CÁMBARA